## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0030-2022-BCRP-N

Lima, 18 de noviembre de 2022

## CONSIDERANDO QUE:

El Banco Central de Reserva del Perú viene evaluando la implementación de una plataforma pública de pagos minoristas, como una innovación que puede complementar los desarrollos del sector privado y fortalecer la interoperabilidad y eficiencia en el mercado de pagos peruano;

Se ha realizado coordinaciones para participar en reuniones con representantes del Banco de Reserva de la India (RBI), Corporación Nacional de Pagos de la India (NPCI) y participantes de la Plataforma Interfaz de Pagos Unificado (UPI), que se realizarán del 25 de noviembre al 2 de diciembre en las ciudades de Hyderabad y Mumbai, India, así como para observar in situ el funcionamiento operativo de la plataforma UPI;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación del sistema financiero y la vigilancia del funcionamiento del sistema de pagos y proponer medidas que permitan mejorar su eficiencia y seguridad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 27 de octubre de 2022;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de los señores Paul Castillo Bardalez, José Luis Vásquez Paz, Mónica Fernández Rabanal, Celene Ancalle Gonzales, Félix Santos López, María Gracia García Garcés y Fernando Saldaña Bustamante, quienes pertenecen al equipo del Proyecto de Interoperabilidad de pagos minoristas de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, a las ciudades de Hyderabad y Mumbai, India, y al pago de los gastos, a fin de que intervengan en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes para 7 Personas: US\$ 24 434,64 Viáticos para 7 Personas: US\$ <u>9 800,00</u> **TOTAL:** US\$ 34 234,64

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publiquese.

Julio Velarde Presidente